

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0065674/2014

CÓRDOBA, 22 DIC 2014

**VISTO:**

Las presentes actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por sentencia dictada por la Cámara Federal de Apelaciones en los autos caratulados "ALBRECHT BETINA INÉS c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - LEY 18.345" se modifica parcialmente la Resolución 203/13 del Juzgado Federal N° 3, declarando la nulidad de la Resolución Rectoral 3700/07 y, en consecuencia, se ordena a esta Casa que disponga el reencasillamiento de la nombrada en observancia a las funciones efectivamente cumplidas y que abone las diferencias de haberes que corresponda;

Que por Resolución Decanal 674/11 de la Facultad de Ciencias Químicas, a partir del 1° de junio de 2011 a la Sra. Albrecht se le asignó las funciones de un cargo categoría Cuatro y se dispuso el pago del correspondiente suplemento por Mayor Responsabilidad;

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 1vta., *in fine*,

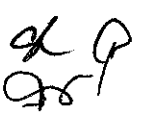
**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

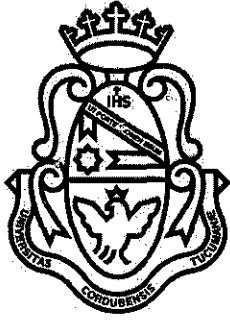
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reencasillar a la Sra. BETINA INÉS ALBRECHT, agente legajo 40.099 de la Facultad de Ciencias Químicas, en un cargo no docente de la categoría Cuatro prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo -Decreto 366/06, con retroactividad al 1° de octubre de 2007.

**ARTÍCULO 2°.-** Instruir a la Dirección General de Personal a fin de que proceda a la liquidación y pago a favor de la Sra. BETINA INÉS ALBRECHT (Leg. 40.099) de la diferencia de haberes entre un cargo no docente de la categoría Cuatro y un cargo de la categoría Seis desde el 1° de octubre de 2007 al 1° de junio de 2011 y acompañe la documental respaldatoria del cálculo.

**ARTÍCULO 3°.-** La Sra. Albrecht, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.



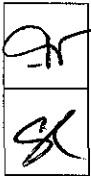


Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina.

---

CUDAP: EXP-UNC:0065674/2014

**ARTÍCULO 4°.-** Tome razón el Departamento de Actas al pie de las Resoluciones Rectorales 1716 y 3700/07, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **2711**